VISTO:

N° 23-2024-INSN-OP

aidames la Salud del Future

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de enero de 2024



El Informe de Situación Actual N° 2541-ARYL-OP-INSN-2023 correspondiente al Expediente con Reg. N° 1652-2023/OP-12315-2023/ABYP-393-2023, de doña **CELINDA SULCA CASTRO**, sobre la entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9° numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, según la Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2541-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **CELINDA SULCA CASTRO**, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, fue nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 269-93-ISN-OP a partir del 01 de julio de 1993 y mediante Resolución Administrativa N° 863-2018-INSN-OP se reconoció 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 21 de agosto de 2018, por haber acreditado 25 años, 01 mes y 11 días al 30 de setiembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 581-UPYR-N° 547-ACA -INSN-2023, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que doña **CELINDA SULCA CASTRO**, durante el periodo 2020 - 2021 tiene 2 meses y 18 días de Licencia con Goce de Haber por el estado de emergencia Covid-19, el cual está pendiente por compensar;

Que, con Nota Informativa N° 725-UT-OE-INSN-2023 y N° 2029-UT-OE-INSN-2023, la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **CELINDA SULCA CASTRO**, del período comprendido entre el 01 de octubre del 2018 al 30 de noviembre de 2023, en la cual acredita 05 años, 02 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, con Memorando Nº 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

rossami – originilisti s operfundas, procedura o Operfundas



Que, con Informes N°21-UG-15-ABYP-INSN-2024, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **CELINDA SULCA CASTRO**, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, de acuerdo con la Hoja de Liquidación N° 11-ABYP-UG-OP-INSN-2024, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones, acredita tener 30 años con 03 meses y 11 días de servicios efectivos prestados al Estado al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo a las constancias de haberes y descuentos emitidas por la Oficina de Economía, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de S/ 7,401.00 soles, equivalente a 3 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a doña **CELINDA SULCA CASTRO**, identificada con DNI Nº 06550628, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 21 de agosto de 2023 por haber **acreditado 30 años con 03 meses y 11 días hasta el 30 de noviembre de 2023.**

Artículo Segundo.- Reconocer y Otorgar a favor de doña **CELINDA SULCA CASTRO**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES (S/ 7,401.00)**, equivalente a 3 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizacione s	Total
S/ 2467.00	3	S/ 7,401.00

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese.

INSTITUT

PR/MGBT/CEBM/rbl () Of. Estadística e Informática () U. Prog. y Remun. () Área de Prog. y Presupuesto () Área de Registro y Legajos () Área de Beneficios y Pensiones

) Interesado (a)) Secretaria Personal Abg Fanny Disbeth Perez Ramirez ICAP N° 1468 Jefe de la Oficina de Personal

DEL NIÑO